



DIRECCION NACIONAL

**APRUEBA MODIFICACIÓN A LA NORMA TÉCNICA Y PROCEDIMIENTO OPERATIVO DEL PROGRAMA SERVICIO DE ASESORÍA TÉCNICA (SAT) Y DISPOSICIONES TRANSITORIAS POR BROTE COVID.**

**Santiago, 24-7-2020**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº 082992 VISTOS:** La Resolución Nº 7 de 26 de marzo de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y la Resolución Nº 8 de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; la Resolución Nº 306 de fecha 9 de diciembre de 2005, Tomada Razón por Contraloría General de la República con fecha 3 de febrero de 2006, que aprueba el Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo, modificada por la Resolución Nº434, de fecha 29 de octubre de 2013, Tomada Razón por la Contraloría General de la República con fecha 9 de diciembre de 2013; la Resolución Exenta Nº012425 de fecha 04 de febrero de 2020, que aprueba la Norma Técnica y Procedimiento Operativo del Programa Servicio de Asesoría Técnica (SAT), modificada por Resolución Exenta Nº 0 1 9 8 3 1 de fecha 14 de febrero de 2020 y Resolución Exenta Nº Resolución Exenta Nº 0 4 1 8 0 4 de fecha 19 de marzo de 2020; Resolución Exenta Nº 068904 de fecha 19 de junio de 2020, que Aprueba Marco de Flexibilización de Normas técnicas y Procedimientos Operativos de los Programas e Instrumentos de Fomento de INDAP Por Brote Covid 19; las facultades que me confiere la Ley Nº 18.910, Orgánica del Instituto de Desarrollo Agropecuario, modificada por la Ley Nº 19.213; el Decreto Supremo Nº 87, de 22 de marzo de 2019, del Ministerio de Agricultura, que nombra Director Nacional del Instituto de Desarrollo Agropecuario, y

**CONSIDERANDO:**

- Que, por la Resolución Exenta Nº 012425 de fecha 04 de febrero de 2020, modificada por la Resolución Exenta Nº 019831 de fecha 14 de febrero 2020, se aprobó la Norma Técnica y Procedimiento Operativo del Programa Servicio Asesoría Técnica, SAT.
- Que, por Resolución Exenta Nº41804 de fecha 19 de marzo de 2020, se modificó la Norma Técnica y Procedimiento Operativo del Programa Servicio Asesoría Técnica (SAT), con el objeto de realizar ajustes operativos al citado Programa.
- Que, es necesario introducir nuevos ajustes a la Norma Técnica y Procedimiento Operativo del SAT, que han surgido desde la aplicación de la reformulación del Programa a contar del año 2020, encontrándose en etapa de perfeccionamiento e introducción de mejoras en su reformulación.
- Que, junto a la reformulación del Programa en el presente año, INDAP ha debido, con ocasión de la pandemia por el brote Covid 19, el cual mantiene en estado de Excepción Constitucional de Catástrofe a todo el territorio nacional desde marzo de 2020, adoptar medidas excepcionales por la contingencia sanitaria en los diversos Programas e Instrumentos del Servicio, procediendo a flexibilizar transitoriamente las respectivas normativas y procedimientos operativos.

- En particular, respecto al Programa Servicio Asesoría Técnica (SAT), las actuales condiciones sanitarias del país provocan distintos niveles de restricción para el normal desplazamiento de los profesionales y técnicos que atienden a los usuarios del Programa, consecuencia de ello, es el retraso que puede ocurrir en la formulación de los planes de negocio que sustentan las demandas de inversiones de los usuarios SAT. No obstante, igual los agricultores requieren de inversiones que les permitan mantener y/o mejorar sus condiciones productivas y comerciales.
- Que, en atención a lo anterior, se hace necesario flexibilizar transitoriamente la norma del SAT permitiendo, cuando corresponda, que las inversiones postuladas al concurso de inversión SAT del año 2020, puedan postularse aun cuando el plan de negocio no se encuentre disponible. Estas disposiciones transitorias aprobadas en el presente acto y conforme lo permite el artículo 52 de la ley N° 19.880, comenzarán su vigencia desde la fecha en la que comenzó a regir el Estado de Catástrofe en el territorio nacional, en atención a que su retroactividad produce consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.

#### RESUELVO:

- I. **MODÍFICASE** la Norma Técnica y Procedimiento Operativo que regula el Programa Servicio de Asesoría Técnica (SAT), aprobado por Resolución Exenta N°012425 de fecha 04 de febrero de 2020, modificada por Resolución Exenta N° 019831 de fecha 14 de febrero 2020, y por Resolución Exenta N° 0 4 1 8 0 4 de fecha 19 de marzo de 2020, como a continuación se indica:

a) En el **Capítulo I. Norma Técnica:**

- En el número **2.1 Asesoría Técnica:**

- Sustitúyase el tercer párrafo, por el siguiente:

“En las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Aysén y Magallanes, así como también en la Provincia de Palena de la Región de Los Lagos y territorios insulares, el aporte de INDAP será de hasta \$1.620.864 por usuario, por los 18 meses de duración del contrato. Otras Unidades Operativas, definidas como geográficamente aisladas por las respectivas Direcciones Regionales de INDAP, y autorizadas previamente por el Director Nacional, podrán acceder al mismo monto señalado precedentemente.”

- Agrégase a continuación del último párrafo y como punto aparte, lo siguiente:

“Excepcionalmente y por razones fundadas, el Director Regional podrá autorizar a los usuarios, un aporte menor al máximo establecido en el párrafo precedente, mediante resolución exenta.”

- En el número **5. PARTICIPACIÓN DE LOS USUARIOS**, sustitúyase el primer párrafo por el siguiente:

“La participación de los usuarios en cada UO se materializará a través de una Mesa de Control Social, que estará conformada por representantes de los usuarios, el Consultor e INDAP, y operará al menos tres veces durante la duración del contrato. Sin perjuicio de lo anterior, cada Director Regional, y según la realidad local, podrá ajustar el número de sesiones de la Mesa de Control Social.”

b) En el **Capítulo II. Modo Operativo**, letra **D. Entrega de subsidio para la inversión SAT**:

- En el número **4.1 Calidad técnica y conveniencia económica**, sustitúyase la letra i, por lo siguiente:

“i. **Que la realización de la inversión es técnicamente factible.** Se deberán evaluar dos aspectos. Por un lado, que la solución propuesta en materia de inversión se justifica, esto es, que es pertinente al problema o punto crítico que se definió resolver en el plan de negocio o en el proyecto, cuando no se cuente con plan de negocio. Por otro, que la información técnica del proyecto permite cuantificar el monto de las inversiones y de los costos de operación respectivos. Es decir, que el proyecto contenga la caracterización de los aspectos técnicos operativos necesarios para el óptimo uso de los recursos.”

- En el número **4.2 Criterios de Priorización**, sustitúyase la letra iii, por el siguiente:

“iii. **Incorporación de medidas de adaptación al cambio climático y/o a la situación de escasez hídrica.** Busca priorizar proyectos que sean complemento para contribuir a mitigar o superar la situación de escasez hídrica y/o cambio climático. Esto excluye proyectos de riego. Ponderación: 15% del puntaje total.

- El proyecto incorpora medidas de adaptación al cambio climático y/o a la situación de escasez hídrica. (15 puntos)
- El proyecto no incorpora medidas de adaptación al cambio climático y/o a la situación de escasez hídrica. (0 puntos)”

- En el número **6. Entrega y rendición de incentivos**, agrégase a continuación del punto iii. y como punto aparte, lo siguiente:

“iv. Entrega del 100% del subsidio en forma anticipada a la ejecución y/o adquisición de la inversión. Una vez que el usuario adquiera y/o ejecute la inversión, deberá entregar a INDAP una declaración simple en la que señale la adquisición y/o total ejecución de ésta, y las respectivas boletas y/o facturas, las que constituirán la rendición del uso del subsidio.”

II. **APRUEBASE**, las siguientes disposiciones transitorias por brote COVID, como a continuación se señala:

- En el **capítulo I. Norma Técnica**, en el número **2.2 Subsidio a la inversión SAT**, agrégase al sexto párrafo, como punto seguido lo siguiente: “Para el concurso de inversión SAT 2020, se podrán postular proyectos sin que se cuente con plan de negocio.”
- En el **capítulo II. Modo Operativo**, en la **letra D. ENTREGA DE SUBSIDIO PARA LA INVERSIÓN SAT**, en el número **3. Postulación a la Inversión SAT**, agrégase a continuación del último párrafo y como punto aparte, lo siguiente: “Para el concurso de inversión SAT 2020, se podrán postular proyectos sin que se cuente con plan de negocio, para lo cual INDAP hará disponible el formato de postulación que se deberá utilizar.”



- III. Las disposiciones transitorias establecidas en la presente Resolución entrarán en vigencia a contar del 19 de marzo de 2020 y regirán hasta el 31 de diciembre de 2020 o hasta que esta Autoridad, mediante Resolución fundada, determine poner término a su aplicación, atendiendo a la condición de emergencia sanitaria. Las demás modificaciones reguladas en la presente resolución producirán sus efectos una vez que se encuentre totalmente tramitada.
- IV. La Resolución Exenta N°012425 de fecha 04 de febrero de 2020 que aprobó la Norma Técnica y Procedimiento Operativo del Programa Servicio de Asesoría Técnica (SAT) y sus modificaciones, mantiene su plena vigencia respecto de lo no modificado en este acto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**CARLOS RECONDO LAVANDEROS  
DIRECTOR NACIONAL  
INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento

Encargado Oficina de Partes

**TRANSCRÍBASE A: DIRECCIÓN NACIONAL, SUBDIRECCIÓN NACIONAL, DIVISIONES DEL NIVEL CENTRAL, DIRECCIONES REGIONALES, OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO.**